



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

GUÍA DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO



ÍNDICE

	Página
Presentación.....	3
Antecedentes.....	4
Marco jurídico.....	6
Objetivo.....	7
Misión, Visión y Principios y Valores de Ética Judicial Electoral	8
¿Qué es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?...	10
¿Cuáles son sus Principales Funciones y Atribuciones?.....	12
Conceptos de interes.....	13
Glosario.....	19



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESENTACIÓN

¡BIENVENIDO!

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, te dan la más cordial bienvenida a este Organismo Jurisdiccional.

Por lo que la presente guía tiene como propósito darte a conocer aspectos relevantes de la fundamentación de la Institución como la historia, misión, visión y elementos imprescindibles relacionados con el Tribunal Electoral.

Asimismo, te da a conocer de manera sencilla una diversa gama de servicios y obligaciones que se adquieren al formar parte fundamental de la fuerza laboral de este recinto jurisdiccional, ya que una de sus principales preocupaciones además del factor humano está orientada en garantizar las idóneas condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener un buen nivel de salud y condiciones laborales óptimas para las y los empleados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

Es importante que conozcas algunos antecedentes del Tribunal Electoral.

1987.- Se crea el primer Tribunal Electoral denominado Tribunal de lo Contencioso Electoral, órgano autónomo de carácter administrativo con competencia para resolver los medios de impugnación en contra de las elecciones de Diputados, Senadores y la Presidencial.

Se integraba por siete Magistrados numerarios y supernumerarios designados por el Congreso de la Unión, o bien por su Comisión Permanente, a propuesta de los partidos políticos y sólo funcionaba durante el proceso electoral federal.

1990.- Se crea el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), definido por la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, como el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral encargado de garantizar que los actos y resoluciones se sujeten al principio de legalidad; estructurado con una Sala Central de carácter permanente, integrada con cinco Magistrados y cuatro Salas Regionales de carácter temporal, conformadas por tres Magistrados cada una.

1993.- Se fortaleció al Tribunal Federal Electoral, pues se le definió constitucionalmente como "máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral".

En esta etapa desaparece el sistema de autocalificación, al ser eliminados los Colegios Electorales, no obstante la elección de Presidente seguía siendo calificada por la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral.

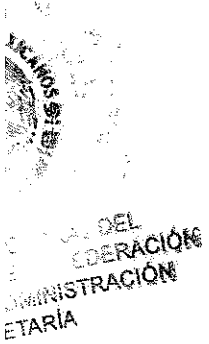
1996.- Finalmente se incorpora el Tribunal Electoral al ámbito del Poder Judicial de la Federación, y se confirma la atribución de resolver, en forma definitiva e inatacable, las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Guía de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso.

impugnaciones contra los resultados de las elecciones de diputados y senadores, se le confiere a la Sala Superior la facultad de realizar, una vez resueltas en su caso, las impugnaciones contra los resultados de la elección presidencial; el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

DEL
FEDERACIÓN
ISTRACIÓN
A



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

OBJETIVO

Difundir, orientar, invitar y hacer del conocimiento, a todo el personal que ingrese a laborar al Tribunal Electoral, de las prestaciones, servicios, derechos y obligaciones con las que cuentan a partir de su fecha de ingreso.

DEL
FEDERACIÓN
STRACIÓN



Misión

Actuar como la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales.

Visión

Constituirse en un órgano a la vanguardia en la impartición de justicia electoral mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, proporcionando sentido y rumbo a los programas, proyectos y actividades que desarrolla este órgano jurisdiccional.

Principios y Valores de Ética Judicial Electoral

En atención al compromiso señalado por el Presidente del Tribunal Electoral en su segundo informe de labores rendido el pasado veintinueve de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que la ética judicial deberá ser el eje transversal de todas las actividades administrativas que apoyan la labor jurisdiccional del Tribunal Electoral, se pretende establecer a la ética judicial como premisa en todos los instrumentos normativos que emita este órgano jurisdiccional, así como en el actuar y desempeño de todos los servidores públicos que pertenecen al mismo, a fin de generar su observancia y vocación en el servicio público, ya que en una sociedad democrática corresponde al Poder Judicial la función de interpretar las leyes y resolver los casos y las controversias de forma rápida, eficiente, sensible y justa.

Aunado a esto, la independencia judicial, la administración efectiva e imparcial de la justicia y la confianza de la ciudadanía en su sistema de justicia, contribuyen a afianzar y a consolidar las bases democráticas de nuestra sociedad. Por ello, promover estos principios se convierte en un deber al correcto ejercicio de las funciones sustantivas de quienes están llamados a impartir justicia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Guía de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso.

Por lo anterior, el comportamiento de los servidores públicos que lo integran debe guiarse por los valores de honorabilidad, buena fe, honestidad y transparencia de actuaciones frente a las partes, la ciudadanía y la sociedad, así como regirse por los principios señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

SECRETARÍA DEL
Poder Judicial de la Federación
ADMINISTRACIÓN
GENERAL

SECRETARÍA DEL
Poder Judicial de la Federación
ADMINISTRACIÓN
GENERAL



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

¿QUÉ ES EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN?

Es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Su función más importante es garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, para lo cual resuelve las inconformidades que existan contra las resoluciones y actos de las autoridades electorales que afecten los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rectores de la función estatal electoral. Resuelve, asimismo, los conflictos relacionados con los derechos que tienen los ciudadanos para votar y ser votados.

¿Cómo funciona y quiénes lo integran?

El Tribunal Electoral funciona con una Sala Superior, cuya sede es el Distrito Federal, y con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.

La Sala Superior está integrada por siete Magistrados Electorales, de los cuales uno es su Presidente, electo por ellos mismos, y ejerce el cargo durante cuatro años, pudiendo ser reelecto.

Las Salas Regionales están integradas por tres Magistrados Electorales, de los cuales uno es su Presidente, electo por ellos mismos.

Conforme al artículo 99 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales durarán 9 años en su cargo. Los Magistrados Electorales de la Sala Superior y los de las Regionales son electos por el voto de las dos terceras partes del Senado, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Guía de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso.

La Administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, un Magistrado Electoral de la Sala Superior y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.



COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES? _____

El Tribunal Electoral conoce y atiende los siguientes asuntos:

- Realiza el cómputo final de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos y formula la declaración de validez de la elección, una vez que se resuelvan las demandas que se presentan respecto a esta elección.
- Resuelve de manera definitiva las demandas que le presentan sobre las elecciones de senadores y diputados federales.
- Resuelve de manera definitiva las impugnaciones sobre actos del INE que puedan violar la Constitución o leyes electorales.
- Resuelve de manera definitiva las impugnaciones sobre actos efectuados por los órganos electorales de los estados, que puedan determinar el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.
- Resuelve de manera definitiva las impugnaciones de actos y resoluciones que violan los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puede, incluso, anular una elección cuando suceda alguna de las causas que la Constitución y la ley señalan para ello.
- Resolver los Procedimientos Especiales Sancionadores.



CONCEPTOS DE INTERES

Pago de la Nómina

Los días que el Tribunal Electoral cubre tus remuneraciones, generalmente son los días 15 y 30 de cada mes.

La forma en que cubre tus percepciones es mediante depósito electrónico, en una cuenta de nómina de la Institución Bancaria Banorte, por lo que personalmente deberás acudir a tramitar tu tarjeta de débito y posteriormente deberás dar aviso de esta cuenta a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Horario de Labores

La jornada de trabajo oficial corresponde de lunes a viernes, de las nueve (9:00) a las dieciocho (18:00), comprendiendo ocho horas de labores y una de alimento.

En caso de que tengas que registrar tu asistencia, la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo te dará de alta en los lectores biométricos para que a través de este sistema puedas registrar tu entrada y salida de labores en el Tribunal Electoral.

Expediente Único

Resulta importante señalar que es una obligación de todo servidor público, proporcionar la información que se requiera para la integración del Expediente Único del Tribunal Electoral, por lo que te solicitamos atender los requerimientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Con el fin de integrar y mantener actualizada la información biográfica de las y los servidores públicos, el Tribunal te invita al llenado y la actualización de la Cédula de Datos Biográficos. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo te

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo



entregará una contraseña personalizada e intransferible, la cual te permitirá acceder de manera directa a la Cédula de Datos Biográficos, la contraseña así como la veracidad de dicha información será responsabilidad de cada persona. Para acceder a dicha Cédula se podrá realizar a través de Intranet.

Prestaciones y Apoyos al Cargo

Tú al igual que otros servidores públicos, tienes derecho a las siguientes prestaciones y servicios:

Prestaciones y Servicios:

- ❖ ISSSTE
- ❖ Aguinaldo
- ❖ Asignaciones Adicionales
- ❖ Ayuda al Personal Operativo
- ❖ Ayuda de Anteojos
- ❖ Ayuda de Despensa
- ❖ Ayuda de Gastos Funerales
- ❖ Ayuda por Jornadas Electorales
- ❖ Ayuda por Incapacidad Médica Permanente
- ❖ Día del Niño
- ❖ Estímulo por Antigüedad
- ❖ Estímulo del Día de la Madre
- ❖ Estímulo por Jubilación
- ❖ Licencia por Maternidad
- ❖ Licencia por Paternidad
- ❖ Licencia Pre Jubilatoria
- ❖ Pago de Defunción
- ❖ Prima Quinquenal
- ❖ Prima Vacacional



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

- ❖ Reconocimiento Especial
- ❖ Vacaciones
- ❖ Vestuario
- ❖ Otras Prestaciones

Seguros:

- ❖ Seguro de Gastos Médicos Mayores
- ❖ Seguro de Vida Institucional
- ❖ Seguro de Separación Individualizado
- ❖ Fondo de Reserva Individualizado
- ❖ Seguro de Vehículos Particulares
- ❖ Seguro Voluntario de Casa-Habitación Protección Integral
- ❖ Seguro Colectivo de Retiro

Apoyos al Cargo:

- ❖ Apoyo para Guardería
- ❖ Servicio de Comedor
- ❖ Servicio Médico Interno
- ❖ Uniformes de Trabajo
- ❖ Apoyo para Fomento Deportivo
- ❖ Vales de Alimentos

Períodos de vacaciones

El servidor público de nuevo ingreso al Tribunal Electoral podrá disfrutar de dos periodos vacacionales al año, que abarcan 11 días hábiles cada uno, después de laborar por seis meses de manera ininterrumpida.

En caso de que un servidor público provenga de un organismo del Poder Judicial de la Federación y tenga 6 meses ininterrumpidos de labor, se le respetarán sus derechos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

laborales, debiendo éste proporcionar documentación que avale la situación que guarda su periodo vacacional.

Del Procedimiento de Responsabilidades de carácter administrativo

El personal del Tribunal Electoral por ningún motivo podrá sustraer físicamente o por medios electrónicos, los expedientes de los medios de impugnación de las instalaciones del Tribunal Electoral, salvo que existiera causa justificada para ello. Tampoco podrá hacer del conocimiento de las partes o de cualquier otra persona el sentido de algún proyecto antes de que se resuelva el asunto respectivo. Igualmente, se prohíbe entregar o circular a cualquier persona ajena al Tribunal Electoral los proyectos de autos, acuerdos o sentencias de los asuntos sometidos al conocimiento de este órgano jurisdiccional, previa resolución de los mismos.

Asimismo, por ningún motivo podrá retirarse de las instalaciones del Tribunal Electoral los expedientes de carácter administrativo, salvo en los casos que exista una instrucción expresa por escrito, del titular de la unidad de adscripción.

El personal que contravenga estas disposiciones será sujeto a sanción conforme a las disposiciones disciplinarias correspondientes.

¿Cómo puedes acceder a las Instalaciones del Tribunal Electoral?

La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, al momento de realizar tu movimiento de alta, expedirá la credencial magnética institucional de identificación y acceso, que te representa como empleado de este Tribunal. Al pasarla por el lector óptico, te permitirá abrir la puerta de acceso a las instalaciones del Tribunal Electoral.

Durante tu permanencia en las instalaciones del Tribunal, todas las y los trabajadores deberán de portar su credencial magnética institucional en lugar visible.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

En el edificio sede se ubican:

- El pleno, que es el lugar donde se deliberan y emiten sus resoluciones los siete Magistrados Electorales
- Auditorio
- Biblioteca
- Sucursal Bancaria (Banorte)
- Comedor
- Consultorio Médico
- Aula de Capacitación
- Zona de Velaria (Cafetería)

¿Requieres más información?

Puedes consultar las siguientes páginas del Tribunal Electoral:

INTRANET: <http://10.10.15.37>

Aquí puedes consultar datos relativos a las Sesiones Públicas, información relevante, temas de importancia publicados en el Diario Oficial, noticias en materia electoral, eventos organizados por el Tribunal Electoral, el directorio institucional, estadística judicial y un apartado de los servicios de acervo bibliográfico, portal del empleado, entre otros.

INTERNET: <http://www.te.gob.mx>

En esta página encontrarás información relativa a los antecedentes, estructura orgánica, funciones principales del Tribunal Electoral, así como datos relativos a los medios de impugnación, jurisprudencia electoral, noticias relevantes, autoridades electorales federales, módulo de Transparencia y Acceso a la Información, Sesiones Públicas, entre otra información.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Resulta importante mencionar que si requieres mayor información relativa al Tribunal Electoral o a tu situación laboral, acude a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Minuciosidad y Exhaustividad

El personal del Tribunal Electoral debe de asumir de manera personal el compromiso de actualización y capacitación permanente, de modo que al prestar sus servicios posean los conocimientos teóricos y prácticos, así como la capacidad de realizar con minuciosidad y exhaustividad las actividades profesionales que le sean encomendadas.



GLOSARIO

APOYOS AL CARGO: Son aquellos beneficios económicos o en especie que se entregan a los empleados del Tribunal Electoral, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Esquema explícito que plasma las jerarquías, atribuciones asignadas y división de funciones. Así mismo, se establecen líneas de autoridad a través de los diversos niveles y delimitación de responsabilidades, esto permite ubicar a las Unidades Administrativas en las que le son subordinadas en el proceso de la autoridad.

EXPEDIENTE ÚNICO: Contenido de piezas documentales de la servidora o servidor público, que en su conjunto sustentan y forman la estancia laboral, los datos académicos así como los aspectos familiares y personales, que se generan y proporcionan en el Tribunal Electoral, para su resguardo y custodia permanente.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LEY DE TRANSPARENCIA: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

NIVEL SALARIAL: Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PLAZA: Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

PRESTACIONES: Son los beneficios adicionales a las percepciones que se otorgan a los empleados del Tribunal Electoral, en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto y tienen como fin mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de quienes prestan sus servicios en esta institución.

PUESTO: Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

RANGO: Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

RECURSOS HUMANOS: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUROS: Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Esos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado, acorde al nivel de puesto que tenga cada servidor público.

SERVIDORES JUDICIALES ELECTORALES: Las y los Magistrados Electorales de la Sala Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial, así como de los Tribunales o Salas Electorales de las entidades federativas, y toda persona que presta

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Guía de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso.

un servicio remunerado a los órganos jurisdiccionales electorales, bajo la dirección y dependencia de un superior jerárquico, conforme a las facultades que la legislación electoral les asigna. Incluye a toda y todo juzgador electoral y al personal electoral, secretarial, técnico y administrativo que colabora en las tareas propias de la función jurisdiccional electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Áreas que integran al Tribunal Electoral facultadas para llevar a cabo las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de objetivos, tareas y programas institucionales.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Se abroga el Manual de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo número 09/S107(22-III-2006).

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

-----**CERTIFICA**-----

Que la presente copia en 22 fojas, corresponde a la "Guía de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso" del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobada por la Comisión de Administración mediante acuerdo **197/S7(8-VII-2014)** emitido en la Séptima Sesión Ordinaria de ocho de julio de dos mil catorce, que obra en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo. DOY FE.-----

México, Distrito Federal, 18 de julio de 2014-----

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN**

LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA**